

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CAS-OAJ-LP-018-2021**

En Yopal, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), la Gobernación de Casanare procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso que tiene por objeto: **ESTABLECER OCHENTA (80) HECTAREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO AGRONÓMICO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE ESTA CADENA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

**1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y COMPLEMENTARIOS S.A.S**

Observaciones formuladas por: **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y COMPLEMENTARIOS S.A.S**, allegadas a través de SECOP II el día 31 de agosto de 2021 las 06:02:52 PM, documento que se anexa al presente escrito.

**OBSERVACIONES**

**PRIMERA:**

Se le pide muy amablemente a la entidad, GOBERNACION DE CASANARE, que para mayor pluralidad en participación de proponentes del proceso número **CAS-OAJ-LP-018-2021**, que por lo menos 5 códigos de los nombrados puedan ser requeridos por contrato, ya que ustedes como entidad requieren la totalidad de los códigos mencionados en la página 45,46,47 de pliego de condiciones mencionado así:

- Los contratos aportados para certificar la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar registrados en todos los códigos enunciados en el cuadro a continuación:

| OBJETO | CODIGO - UNSPSC | DESCRIPCIÓN                               | QUANTÍA (MMLV) |
|--------|-----------------|-------------------------------------------|----------------|
|        | 10101500        | Animales de granja                        |                |
|        |                 | Y                                         |                |
|        | 10152000        | Semillas y esquejes de árboles y arbustos |                |
|        |                 | Y                                         |                |
|        | 10171600        | Abonos químicos y nutrientes para plantas |                |
|        |                 | Y                                         |                |
|        | 10171700        | Herbicidas                                |                |
|        |                 | Y                                         |                |
|        | 10171800        | Acondicionadores de suelos                |                |
|        |                 | Y                                         |                |
|        | 10191500        | Pesticidas o repelentes de plagas         |                |
|        |                 | Y                                         |                |
|        | 12141900        | No-metales y gases elementales y puros    |                |
|        |                 | Y                                         |                |
|        | 12161900        | Surfactantes                              |                |
|        |                 | Y                                         |                |
|        | 12352400        | Mezclas                                   |                |

## RESPUESTA OBSERVACIONES

FO-AB-07  
2014-01-02  
V. 01

|                                                                                                                                    |          |                                                                |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>Establecimiento y/o implementación de cultivos tradicionales y/o Establecimiento y/o implementación de cultivos promisorios</b> | 14111800 | Papeles de uso comercial                                       | 3.803,4<br>SMMLV |
|                                                                                                                                    | 21101700 | Maquinaria agrícola para cosechar                              |                  |
|                                                                                                                                    | 24101500 | Camiones industriales                                          |                  |
|                                                                                                                                    | 27112000 | Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación |                  |
|                                                                                                                                    | 55101500 | Publicaciones impresas                                         |                  |
|                                                                                                                                    | 70131700 | Gestión del terreno y del suelo                                |                  |
|                                                                                                                                    | 78101800 | Transporte de carga por carretera                              |                  |
|                                                                                                                                    | 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera                          |                  |
|                                                                                                                                    |          |                                                                |                  |
|                                                                                                                                    |          |                                                                |                  |

| OBJETO | CÓDIGO – UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                             | CUANTÍA (SMMLV) |
|--------|-----------------|---------------------------------------------------------|-----------------|
|        |                 | Y                                                       |                 |
|        | 80111600        | Servicios de personal temporal                          |                 |
|        |                 | Y                                                       |                 |
|        | 80131500        | Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones |                 |
|        |                 | Y                                                       |                 |
|        | 82101600        | Publicidad difundida                                    |                 |

Cabe resaltar que se puede obtener la experiencia requerida en cuanto contratos con objetos relacionados y suscritos en el RUP, pero al ver los requisitos que ustedes como entidad piden por contratos (todos los códigos), DISCRIMINAN a los proponentes que quieren hacer parte de este proceso número: CAS-OAJ-LP-018-2021. Por esta razón adjuntamos la siguiente observación, pidiendo muy encarecidamente que por lo menos 5 códigos de los nombrados se requieren por contrato para la experiencia.

### **RESPUESTA:**

El comité evaluador se permite manifestar que los códigos solicitados corresponden a la clasificación de los bienes y servicios que realiza la entidad desde la estructuración y elaboración del estudio de mercado del proceso, los cuales igualmente se encuentran identificados en el presupuesto oficial, conforme a los bienes y servicios que requiere la entidad, por tanto, para acreditar experiencia en estos bienes o servicios, se solicita que los contratos a acreditar, estén clasificados con los códigos UNSPSC, solicitados en el documento base – proyecto de pliego de condiciones.

## **2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: DTEAM MEDICAL CANNABIS S.A.S**

Observaciones formuladas por: **DTEAM MEDICAL CANNABIS S.A.S**, allegadas a través de SECOP II el día 08 de septiembre de 2021 las 04:11:30 PM, documento que se anexa al presente escrito.

### **OBSERVACIONES**

#### **PRIMERA:**

1. Respecto a lo estipulado en numeral **4.1.3.1.1 Experiencia específica habilitante del proponente**  
**Acreditación de la experiencia**

(...)

**Nota 4: El contenido en medio físico (...)**

Solicito respetuosamente aclaración a lo contenido en la Nota 4.

#### **RESPUESTA:**

El comité evaluador se permite manifestar, que, el contenido de la nota 4, del numeral 4.1.3.1.1. Experiencia específica habilitante del proponente, del documento base – proyecto de pliego de condiciones, no tiene aplicación para el presente proceso, por cuanto las propuestas se reciben a través de la plataforma Secop II, en consecuencia, se procederá a ajustar el documento base – proyecto de pliego de condiciones, eliminando la misma.

#### **SEGUNDA:**

2. En atención a lo establecido en numeral **4.1.3.2. Equipo de trabajo y experiencia mínima**, para el cargo de coordinador, solicito se estudie la posibilidad de ampliar la formación profesional requerida y se permita la participación de profesionales en Ingeniería Agroindustrial, toda vez que esta rama de la ingeniería conjunta la creatividad, la investigación, la visión de negocios y la innovación para darle un valor agregado a los recursos provenientes del campo o del sector agrícola, permitiendo de este modo relacionar dos áreas muy importantes para el desarrollo económico de cualquier país; el sector primario con el sector industrial y empresarial. De otra parte y complementario a la importancia del profesional solicitado, es menester mencionar que en el exitoso proyecto agrícola liderado por la Gobernación de Casanare que benefició a 150 nuevos piñicultores, se exigió dentro del equipo de trabajo a profesionales de la Ingeniería Agroindustrial, tal y como se encuentra contenido en la **Tabla 6: Personal Requerido** que hace parte de los pliegos de condiciones definitivos de la Licitación Pública CAS-OAJ-LP-008-2017.

**RESPUESTA:**

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando N° 1056 de fecha 09 de septiembre de 2021, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 500 46 -05 N° 0435 con fecha de radicado 13 de septiembre de 2021, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

**Respuesta observación No. 2**

En atención a las observaciones formuladas por DTEAM MEDICAL CANNABIS S.A.S., el día 08 de septiembre del 2021, al pliego de condiciones del proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública identificado con el consecutivo CAS-OAJ-LP-018-2021, mediante las cuales solicita ampliar el perfil de formación profesional para el cargo de coordinador del proyecto a la profesión de ingeniería agroindustrial.

Procedemos a dar respuesta, en los siguientes términos: en primer lugar, habrá de precisarse que, conforme con nuestro ordenamiento jurídico contractual, debe la entidad exigir y garantizar la idoneidad del personal que suscribe contratos con el estado, así como del personal requerido para la ejecución de estos, cuando no se trata de contratos de prestación de servicios (profesionales y/o de apoyo a la gestión).

Debe precisarse que, al verificar las competencias y los roles del profesional en ingeniería agroindustrial, de acuerdo con los perfiles de egresados contemplados por diferentes universidades<sup>1</sup> del país, se evidencia que dicha profesión cuenta con las aptitudes para coordinar un proyecto de las características del que se pretende ejecutar con el objeto contractual a celebrar.

Por lo anterior, se acepta la solicitud realizada por DTEAM MEDICAL CANNABIS S.A.S., en razón a que la inclusión del perfil mencionado no desmejora las condiciones profesionales exigidas para el cargo de coordinador del proyecto. Además, garantiza la idoneidad, conocimiento, experticia y capacidad del coordinador del proyecto, en un rol igual o superior al perfil solicitado; por tal razón la unidad ejecutora considera que este perfil posee los conocimientos requeridos para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

**TERCERA:**

3. De acuerdo a lo contenido en numeral 5.1. **FACTOR DE CALIDAD** en sus numerales 5.1.1. y 5.1.2. no son claras las condiciones de acreditación de las certificaciones exigidas, para el caso de presentar propuesta en figura asociativa: Consorcio o Unión Temporal.

**RESPUESTA:**

El comité evaluador, se permite indicar, que, para el factor de calidad descrito en el numeral 5.1 del documento base – proyecto de pliego de condiciones, la entidad validará, las certificaciones presentadas por cualquiera de los integrantes de la forma asociativa (Para el caso de consorcios o uniones temporales), siempre y cuando cumplan con las exigencias señaladas en el numeral en cita.

**CUARTA:**

4. Del mismo Factor de Calidad en su numeral 5.1.4. **Equipo profesional Adicional para la Dirección Facultativa (10 puntos)**, me permito solicitar de la manera más respetuosa si dentro del perfil exigido:

*"Profesional de la Ingeniería y/o Áreas de la Salud y/o Diseñador Industrial y/o Administrador De Empresas con Especialización en Salud Ocupacional y/o prevención y/o Seguridad, Higiene y Gestión Ambiental y/o afín al área de salud ocupacional, con Licencia en Salud Ocupacional vigente; con experiencia general de 4 años y experiencia específica mínima de 2 años como contratista principal y/o director SG-SST y/o HSEQ y/o asesor SG-SST y/o HSEQ y/o coordinador SG-SST y/o HSEQ".*

Dado lo anterior es viable la participación de un profesional con título de Administrador de Empresas y Negocios Internacionales? Profesión que pertenece al área de conocimiento de los administradores de empresas y que al contar con la especialización afín al área de salud ocupacional con licencia vigente, garantiza de este modo el cumplimiento de todas y cada una de las actividades de bienestar y salud de los trabajadores y los correctos procedimientos que garanticen unas adecuadas condiciones de seguridad e higiene durante toda la prestación de servicios contribuyendo a la prevención de los riesgos relacionados con las condiciones de trabajo y el medio ambiente.

**RESPUESTA:**

El comité evaluador, se permite aclarar, que, para el caso de Administrador De Empresas Y Negocios Internacionales, se validara el requisito por parte de la entidad, teniendo en cuenta, que se acredita el título de Administrador De Empresas, requerido en el numeral "5.1.4. Equipo profesional Adicional para Dirección Facultativa", del documento base – proyecto de pliego de condiciones; aunado a ello, el profesional deberá cumplir con los demás requisitos establecidos en dicho numeral.

**QUINTA:**

5. Se solicita realizar aclaración en el documento anexo especificaciones técnicas, los términos en cuanto a si el proyecto está dirigido a organizaciones de productores o productores independientes.

*"Comunicación telefónica (Página 4). Teniendo en cuenta que en la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (SDEAGYMA) de la Gobernación de Casanare se dispone de una base de datos de productores de Piña que han manifestado interés en participar en el desarrollo de actividades de fomento del sector productivo de Piña, se hace necesario que el ejecutor del contrato cuyo objeto es; "ESTABLECER OCHENTA (80) HECTAREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO AGRONÓMICO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE ESTA CADENA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", enmarcado dentro de la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", solicite por escrito a esta dependencia la respectiva base de datos, a fin de que sean contactados vía telefónica para brindarles la información correspondiente a los requisitos para participar como posibles usuarios a beneficiar con el desarrollo del contrato enfocado hacia el sector productivo de Piña, así mismo, es necesario que se indiquen; los plazos, el horario, los contactos telefónicos y el lugar para realizar la inscripción oficial de los interesados en participar en el desarrollo del programa de fomento de Piña. Siendo claros sobre las intervenciones propuestas para cada municipio. Como soporte de la actividad se debe generar una planilla en la que se relacione la información general de los productores, líderes comunales o líderes del sector productivo de piña en los municipios objeto de intervención que fueron contactados vía telefónica, se debe registrar como mínimo en la planilla; la hora de la realización de la llamada, el número de celular de origen de la llamada, el nombre de la persona que realiza la llamada y el nombre de la persona que recibe la llamada."*

De igual manera en la página 6 y 7 se hace referencia a posibles usuarios y no a organizaciones de productores.

**RESPUESTA:**

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando N° 1056 de fecha 09 de septiembre de 2021, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 500 46 -05 N° 0435 con fecha de radicado 13 de septiembre de 2021, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

**Respuesta observación No. 5**

Para el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección CAS-OAJ-LP-018-2021, cuyo objeto es "ESTABLECER OCHENTA (80) HECTAREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO AGRONÓMICO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE ESTA CADENA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se hace la aclaración que este está dirigido exclusivamente a organizaciones de productores de piña del departamento de Casanare que se encuentren ubicadas en los municipios seleccionados para la ejecución del proyecto.

**SEXTA:**

6. Actividad 1.4. Documento anexo especificaciones técnicas Pág. 46. Se solicita hacer aclaración al numeral 1.4.2, teniendo en cuenta que hace referencia a Mano de Obra Calificada – Dos (02) profesionales en ingeniería agronómica o en ingeniería agroecológica o en ingeniería agrícola o en agroecología o en ingeniería agroforestal. Mismo numeral contenido en el presupuesto oficial sin embargo el ítem corresponde a Mano de Obra Calificada – Un (01) profesional en administración de empresas o en administración de empresas agropecuarias o en ingeniería agrícola.

**RESPUESTA:**

La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando N° 1056 de fecha 09 de septiembre de 2021, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 500 46 -05 N° 0435 con fecha de radicado 13 de septiembre de 2021, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

**Respuesta observación No. 6**

Para el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección CAS-OAJ-LP-018-2021, cuyo objeto es "ESTABLECER OCHENTA (80) HECTAREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO AGRONÓMICO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN DE ESTA CADENA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se aclara que el numeral 1.4.2 contenido en la página 46 del documento denominado especificaciones técnicas hace referencia a la especificación técnica Mano de Obra Calificada - Un (1) Profesional en Administración de Empresas o en Administración de Empresas Agropecuarias o en Ingeniería Agrícola. Con Título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o coordinación y/o dirección y/o administración de proyectos productivos agrícolas. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021, emanado por la Gobernación de Casanare.

**SEPTIMA:**

7. En el Documento anexo especificaciones técnicas Pág. 72, personal requerido para el proceso en mención, el tiempo para el profesional 1 en la etapa de convocatoria, socialización, inscripción, verificación de predios y selección de productores a beneficiar con el desarrollo del proyecto, se especifica en 4 meses, sin embargo, en el documento de presupuesto oficial numeral 1.1.7 refiere a 1 mes.

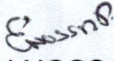
**RESPUESTA:**

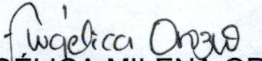
La Oficina Asesora Jurídica, remite la observación antes referida, mediante memorando N° 1056 de fecha 09 de septiembre de 2021, a la unidad ejecutora, considerando que es la competente para dar trámite en los términos requeridos, de tal forma que se allega respuesta mediante memorando 500 46 -05 N° 0422 con fecha de radicado 10 de septiembre de 2021, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

**Respuesta observación No. 7**

Para el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección CAS-OAJ-LP-018-2021, cuyo objeto es "ESTABLECER OCHENTA (80) HECTAREAS DE PIÑA VARIEDAD GOLD MD2 ADOPTANDO ADECUADOS PROCESOS DE MANEJO AGRONOMICO PARA POTENCIALIZAR LA PRODUCCION DE ESTA CADENA PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", se aclara que lo contenido en la página 72 referente a la tabla de personal requerido del documento denominado especificaciones técnicas, el tiempo de vinculación del profesional 1 que refiere Mano de obra Calificada - Dos (2) Profesionales en Ingeniería Agronómica o ingeniería agroecológica o ingeniería agrícola o en agroecología o ingeniería agroforestal. Con título Profesional Universitario y Tarjeta Profesional; experiencia profesional de Dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en el desarrollo de actividades de asistencia técnica y/o manejo de cultivos de piña variedad Gold MD2. Profesional Categoría 4 según Decreto 0002 del 04 de enero de 2021, emanado por la Gobernación de Casanare, es de un (1) mes.

Se firma, por quienes integran el Comité Evaluador;

  
EFRAIN NOSSA PARRA  
**Requisitos Habilitantes Técnicos**

  
ANGÉLICA MILENA OROZCO BOADA  
**Requisitos Habilitantes Financieros**

  
JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS  
**Requisitos Habilitantes Jurídicos**

  
Elaboro: Camilo Nieto T.  
A.G. 0037-2021